

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

No se tiene en cuenta el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, habida cuenta que, la copia cotejada del mandamiento de pago que fue remitida a la demandada no se encuentra de manera legible.

Por ende, la parte deberá remitir nuevamente el aviso a la demandada con la copia del mandamiento de pago de manera clara y legible.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **3 de noviembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **39**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2020-00046-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

fb79a7cf012e3a69af4d60acdecfdb9b3374655b7015f9f77fe09bb7d244e9e5

Documento generado en 30/10/2020 05:12:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>